

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ
EN CONTRA DE EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN**

Fecha: Jueves veintiocho (28) de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-005-2015-01135-00

Hora de inicio: 09:46 A.M.

Hora de terminación: 10:55 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y cuarenta y seis minutos de la mañana (09:46 A.M.), del día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la audiencia de conciliación al interior del proceso Ejecutivo de Alimentos iniciado por la señora **EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ**, en favor de su hijo **J.S.G.B.** y en contra del señor **EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN**, radicado bajo el No. 2015-01135 proveniente del Juzgado Quinto (5°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Juzgado a las direcciones de correo electrónico: eddy.beltran@correo.policia.gov.co, perteneciente a la demandante, señora **EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ**; al correo edwin.garzon2395@outlook.com, que corresponde al demandado, señor **EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN** y al correo camilo.leal@icbf.gov.co, perteneciente al señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, Dr. **CAMILO ALBERTO LEAL**.

A la audiencia asistió la señora **EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.

1.074.414.382 de Gacheta - Cundinamarca, el señor EDWIN MANUEL GARZÓN MILLÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.378.318 de Duitama - Boyacá y el señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL.

Seguidamente, tras manifestar el objeto de la audiencia, se informó el valor actual de la deuda, se presentaron fórmulas de arreglo por parte de este estrado judicial, del Defensor de Familia adscrito a este Despacho Judicial, así como de las partes.

Por lo anterior, las partes conciliaron la totalidad de la deuda al mes de octubre de 2021 en un valor de nueve millones de pesos (\$9.000.000), dinero que sería cancelado a más tardar el día veintinueve (29) de octubre de la presente anualidad en la cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 884002205 cuya titular es la señora EDDY LORENA BELTRÁN MARTÍNEZ.

De igual manera, acordaron que el valor de la cuota alimentaria hasta diciembre de 2021 correspondería a la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) mensuales y que por este año no se cobraría la cuota extraordinaria del mes de diciembre; acordaron también que a partir de enero del año 2022 correspondería a la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) mensuales, así como una cuota extraordinaria en los meses de junio y diciembre por el mismo valor de la cuota alimentaria, la cual debería ser consignada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes en la cuenta de Depósitos Judiciales que para el efecto tiene la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia en el Banco Agrario de Colombia; el aumento de los anteriores valores se realizaría desde enero de 2023 conforme al incremento del salario mínimo legal.

No obstante lo anterior, como quiera que no se logró un acuerdo respecto del levantamiento de la medida cautelar de restricción de salida del país, el Despacho a petición del Defensor de Familia aplazó la presente diligencia para el día jueves cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las doce (12:00) del mediodía (12:00 M.).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana (10:55 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a30c18ef-f481-4ab6-bac8-9b841eb52ae6?vcpubtoken=9e1c4d98-d064-443a-8544-387c9d4625e0>.

O en su defecto:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/a30c18ef-f481-4ab6-bac8-9b841eb52ae6?authToken=1746cab1-dae5-44f9-a8da-21a154596410>.

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ee4a2b8a92de50ffd1af07321507dbc44c0428fc145592c83706d2fd70ef
f51**

Documento generado en 28/10/2021 11:28:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>